

# Nuevo horizonte sindical ante los cambios normativos en *riesgo químico*

FINANCIADO POR:

CON LA COLABORACIÓN DE:



MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN  
ESTATAL PARA  
LA PREVENCIÓN  
DE RIESGOS  
LABORALES, F.S.P.



comisiones obreras de Cantabria



CCOO  
Euskadiko langile komisiaok

## Actualidad normativa en riesgo químico

En los últimos años se han incorporado a la normativa española dos Reglamentos Europeos que han marcado un antes y un después en la fabricación y comercialización de productos químicos:

El Reglamento (CE) 1907/2006 relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas -Reglamento REACH-, que exige que las empresas que fabrican o importan al año una tonelada o más de sustancias químicas en la UE las registren en la Agencia Europea de Riesgo Químico, (ECHA) antes del 31 de mayo de 2018.

El Reglamento (CE) 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas químicas -Reglamento CLP-, que ha adaptado a la legislación europea el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de sustancias químicas de las Naciones Unidas (SGA, en español ). Este Reglamento ha supuesto que desde el 1 de junio de 2017 todas las sustancias y mezclas tienen que estar clasificadas, etiquetadas y envasadas según la nueva normativa, así como la redacción de las fichas de datos de seguridad (FDS). Esto supone la derogación del Reglamento sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias (RD363/95) y mezclas peligrosas (RD255/2003).

En el siguiente [enlace](#) puedes consultar de forma actualizada las sustancias registradas, así como su clasificación armonizada, es decir, la clasificación según CLP más adecuada considerando la información de peligros disponible.

*Azken urteetan espainiar araudian Europako bi Araudia sartu dira produktu kimikoen fabrikazio eta komertzializazioan mugarri bat ezarri dutenak:*

*1907/2006 Araudiak, sustantzia eta nahasketa kimikoen murrizketa, baimen, ebaluazio eta erregistroaren ingurukoa – REACH Araudia- EBean urtean tona bat baino gehiago fabrikatu edo inportatzen duten enpresek Europako Erregistro Kimiko Agentzian (ECHA) erregistratzea eskatzen du 2018ko maiatzaren 31a baino lehen.*

*1272/2008 Araudiak, sustantzia edo nahasketa kimikoen klasifikazioa, etiketatzea eta ontziratzeari dagoniena –CLP Araudia- Europako araudiara moldatu du era globalean sartuta dagoen Nazio Batuetako sustantzia kimikoen klasifikazio eta etiketatze sistema (SGA gazteleraz). Araudia honek eragin du, 2017ko ekainaren 1etik sustantzia eta nahasketa guztiak klasifikatu, etiketatu eta ontziratuta egon behar dutela araudia horrek dioenaren arabera, baita segurtasun datuen fitxen idatziak (FDS). Honek klasifikazio, etiketatze eta ontzien inguruko araudia (RD363/95) eta nahasketa arriskutsuena (RD255/2003) indargabetu ditu.*

*Ondorengo [estekan](#) erregistratutako sustantziak zeintzuk diren baita klasifikazio armonizatua, hau da, CLP egokienaren arabera klasifikazioa arriskuen informazioa aintzat hartuta.*

En la normativa española disponemos de dos reglamentos para la protección de los trabajadores en las exposiciones a productos químicos peligrosos:

- **RD 374/2001**, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- **RD 665/97**, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.

Para facilitar la aplicación de estos reales decretos dispones de Guías de desarrollo elaboradas por el Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo (INSSBT).

Todas las novedades de REACH Y CLP han sido incluidas por el INSSBT en la revisión actualizada de la Guía de aplicación del RD 665/97. Las novedades más destacadas son:

- Las categorías 1ª y 2ª de cancerígenos y mutágenos han pasado a denominarse 1A y 1B. El aspecto de los pictogramas cambia y frases de riesgo (R) pasan a ser indicaciones de peligro (H).
- El Reglamento REACH que ha impuesto severas limitaciones en la comercialización de las sustancias químicas más peligrosas, entre las que se encuentran los cancerígenos o mutágenos, promueve de manera significativa la sustitución de estos agentes por otras sustancias menos peligrosas en el mercado.

En el apartado de normativa del siguiente [enlace](#) puedes consultar ambas guías.

Además, debes considerar que hay productos químicos que disponen de reglamentación específica. Un claro ejemplo son los plaguicidas. Estas sustancias o productos (y en especial, el glifosato) se usan de manera generalizada en sectores como el agrícola, en trabajos forestales, en mantenimiento de parques y jardines, carreteras o vías férreas por lo que están expuestos a este contaminante amplios sectores de la población y el medio ambiente, pero principalmente los trabajadores y trabajadoras que los manipulan y aplican.

A pesar de la evidencia científica sobre los riesgos para la salud que puede implicar su uso, el glifosato es uno de los plaguicidas más utilizados en el mundo y, recientemente, la UE ha renovado su licencia de uso hasta el año 2022.

Para completar la información, accede al [INSSBT](#) y en consulta temática visita los puntos:

## **5. Productos químicos.**

### **5.1. Plaguicidas y fertilizantes.**

#### **6.1. Agentes químicos cancerígenos y amianto.**

En CCOO estamos realizando una campaña específica sobre glifosato. [En este enlace tienes a tu disposición documentación asociada al uso de glifosato.](#)

# Acción sindical frente al riesgo químico

Para abordar el riesgo químico en tu empresa te presentamos un conjunto de diez principios o normas que consideramos básicos en las diferentes actuaciones que puedes iniciar.

*Zure enpresan arrisku kimikoa lantzeko oinarrizko hamar printzipio eskaintzen dizkizugu hasi ditzakezun jardun desberdinetan.*

1. Promueve la actualización de un inventario de sustancias y mezclas por puestos de trabajo. Como delegado y delegada de prevención visita los puestos de trabajo, pregunta a tus compañeros que productos usan, revisa sus etiquetas y las fichas de datos de seguridad (FDS) que todos los proveedores deben entregar a las empresas. Recuerda que todas las etiquetas y fichas de datos de datos de seguridad deben estar redactadas según el nuevo reglamento CLP.
2. Selecciona los productos o sustancias químicas peligrosas. Debes actuar en primer lugar sobre los agentes químicos más peligrosos. El propio marco normativo REACH señala como sustancias a eliminar prioritariamente las cancerígenas, mutágenas, tóxicas para la reproducción (CMR), tóxicas, persistentes y bioacumulativas (TPB), muy persistentes y muy bioacumulativas (MPMB) y disruptoras endocrinas.

## [Para ayudarte en la tarea consulta la lista de agentes químicos peligrosos de ISTAS](#)

3. Realiza propuestas de eliminación o control de los riesgos por agentes químicos peligrosos. La sustitución o eliminación es la medida preventiva más eficaz frente al riesgo químico. Está basada en controlar un determinado riesgo actuando sobre el propio agente químico, ya sea por utilización de una sustancia o mezcla alternativa (sustitución) o bien empleando otro proceso (eliminación).

*Arrisku kimikoaren aurrean produktua kentzea edo ordezkatzeta da prebentzio neurririk eraginkorrena. Arriskua kontrolatzeko agente kimikoaren gainean eragitean datza, sustantzia edo nahasketa alternatiboa erabiliz (ordezkapena) edo bestelako prozesu bat eginez (kentzea)*
4. Verifica que aquellos productos que no han sido eliminados estén perfectamente evaluados. La evaluación de riesgos debe tener en cuenta la cantidad, tiempo de exposición y las condiciones de manipulación del producto químico. La evaluación de riesgos arrojará las medidas preventivas que se deben implantar para trabajar de forma segura.
5. Exige a tu empresa un plan de formación/información específico del riesgo químico en cada puesto de trabajo. Consensua con tu empresa un programa sencillo y eficaz de formación e información a los trabajadores sobre: el contenido de las fichas de datos de seguridad y sobre medidas preventivas, procedimientos, métodos de trabajo, equipos de protección individual necesarios, y actuación en situaciones de emergencia en todas las tareas que requieran el manejo de agentes químicos peligrosos. Las etiquetas y fichas de datos de seguridad estarán a disposición de los trabajadores o trabajadoras que lo requieran en todo momento.

6. Investiga los posibles daños a la salud del colectivo de trabajadores y trabajadoras expuestos. Plantea a tu empresa todos los posibles casos de sospecha de enfermedad profesional originada por agentes químicos. Cuando se llega al diagnóstico de una enfermedad profesional se evidencia un ineficaz control sobre el riesgo. Por ello, se hará necesaria la revisión de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva, implantando nuevas medidas preventivas para que ningún otro trabajador o trabajadora sufra la misma dolencia.
7. Pregunta a tu empresa si las tareas de limpieza y/o fumigación están subcontratadas. Si tu empresa subcontrata las actividades de limpieza y/o de control de plagas, debería establecer un canal de comunicación entre ambas, nombrando una persona coordinadora de la gestión preventiva. El servicio de prevención y el delegado de prevención o comité, si existiera, deberían participar y ser informados y debatir sobre los riesgos de estas actividades.
8. Vigila que los envases de productos químicos vacíos sean tratados como residuos peligrosos. Aunque el trabajo haya finalizado, los envases vacíos de productos químicos suelen contener restos. Su manejo aún puede implicar riesgos para el trabajador o trabajadora que los manipula por lo que habrá que tener un especial cuidado. Además, su eliminación debe ser responsabilidad de una empresa gestora de residuos peligrosos.
9. Comprueba que la Vigilancia de la Salud sea adecuada. La Vigilancia de la Salud de los trabajadores y trabajadoras expuestos a productos químicos debe incluir, entre otras medidas, un adecuado control biológico que permita determinar si los agentes químicos que se han manejado en el trabajo han alterado o mermado la salud del trabajador o trabajadora.

Consulta las fichas de datos de seguridad de los productos químicos manejados y en su punto 8 ("Controles de la exposición/protección personal") comprobarás si tienen Valor límite Biológico (VLB).

Este indicador biológico es el límite de la concentración, en el medio biológico adecuado (sangre, orina u otro) de un agente químico o de uno de sus metabolitos o de otro indicador biológico directa o indirectamente relacionado con los efectos de la exposición del trabajador o trabajadora al agente en cuestión.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ha editado protocolos específicos de vigilancia sanitaria de la salud para algunas sustancias químicas. [En el siguiente enlace puedes consultar estos protocolos.](#)

Si tu actividad está incluida en alguno de ellos, el Servicio de Vigilancia de la Salud de tu empresa deberá aplicar dichos protocolos en tu reconocimiento médico.

10. Realiza un seguimiento y control de todas las propuestas. Por último, verifica que las propuestas se están aplicando y comprueba la eficacia y grado de cumplimiento de las mismas.

## Procedimientos de sustitución de sustancias químicas peligrosas

La sustitución de los agentes químicos peligrosos es la medida preventiva prioritaria frente a los riesgos derivados de la presencia de agentes químicos en el trabajo. Por ello, es imprescindible plantear a la empresa que debemos abordar la sustitución desde la perspectiva de la salud.

*Agente kimiko arriskutsuen ordezkatzeara da lehentasuna duen prebentzio neurria lantokietako agente kimiko presentziak eragiten dituen arriskuen aurrean. Horregatik, ezinbestekoa da enpresari egoera osasunaren ikuspegitik planteatzea.*

Para promover el cambio se debe crear un “Grupo de trabajo para la sustitución”, cuyo cometido será valorar globalmente los factores involucrados en el proceso de sustitución, buscar un sustituto técnicamente viable, y realizar charlas de concienciación a trabajadores y mandos sobre los beneficios del cambio.

*Aldaketa sustatzeko “ordezkapenerako lantalde bat” sortu behar da, bere lana ordezkapen prozesuan sartuta dauden faktore guztiak era globalean baloratzea izango da, teknikoki bideragarria den ordezko bat bilatzea eta langile zein mandoeekin kontzientziatzea lana egitea aldaketa onuren inguruan.*

Las etapas que desarrollará el Grupo de trabajo para conseguir sus objetivos son las siguientes:

**Etapas 1:** Identificar el problema mediante la elaboración del inventario de agentes químicos y priorizar las sustancias a sustituir.

**Etapas 2:** Búsqueda de alternativas. Puedes consultar las siguientes bases de datos:

- [RISCTOX](#) es una base de datos sobre sustancias peligrosas que ofrece información clara y organizada sobre los riesgos para la salud y el medio ambiente de las sustancias químicas que pueden estar presentes en los productos que se manejan o generan en tu empresa.
- [SUBSPORT](#) es un portal sobre sustitución de sustancias químicas destinado a facilitar a las empresas el cumplimiento de los requisitos de sustitución de la legislación de la UE, como los especificados en el procedimiento de autorización de REACH, la Directiva marco de aguas, o la Directiva de agentes químicos.
- [Alternativas al Glifosato](#). El Estudio de alternativas al glifosato fue realizado por PAN Europa.

**Etapa 3:** En la siguiente etapa se debe comparar las diferentes alternativas disponibles considerando conjuntamente los impactos sobre la salud y el medio ambiente, la viabilidad técnica y económica y el impacto social.

Para valorar y comparar sustancias y mezclas, ISTAS ha desarrollado una herramienta on-line:

[“Evalúa y compara lo que usas”](#)

Pero si lo que queremos es que se comparen productos, procesos o cambios organizativos como alternativa, debemos utilizar otro método. [En el siguiente enlace puedes encontrar métodos de evaluación de alternativas que comparan sustancias y procedimientos.](#)

**Etapa 4:** La prueba de la alternativa elegida se debe de realizar previamente a la implantación definitiva. Comprobar la eficacia, realizar mediciones de las exposiciones laborales y ambientales y recoger comentarios y percepciones de los trabajadores y trabajadoras.

**Etapa 5:** Por último, se realizará la implantación de la alternativa propuesta. Se realizará una evaluación de los objetivos iniciales para considerar si se requiere alguna medida preventiva ante la eventual aparición de nuevos riesgos laborales.



Las circunstancias son diferentes en cada empresa por lo que no se puede generalizar la intervención sindical. Esta publicación es el resultado de la acción interterritorial y sus contenidos han sido adaptados a las necesidades de las Comunidades Autónomas de Euskadi y Cantabria.

Para más información:

**Comisiones Obreras de Cantabria**

C/ Santa Clara nº 5  
39001 Santander  
Telf. 942227057

*Egoera desberdina da enpresa bakoitzean eta ezin da jardun sindikala orokortu.*

*Publikazio hau lurraldearteko ekintzaren ondorio izan da eta edukia Euskadi eta Kantabriako beharretara egokitu da.*

**Comisiones Obreras de Euskadi**

C/ Uribitarte 4  
48001 Bilbao  
Telf. 944241081